

ARTÍCULO 36.- La presente Ley entrará en vigencia veinte (20) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cinco días del mes de abril de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

Poder Legislativo

DECRETO No. 78-2011

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley General de la Administración Pública las Secretarías de Estado así como sus Subsecretarías son órganos de la Administración Pública que dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que en procura de alcanzar el cumplimiento de las políticas públicas que ejecuta el Gobierno Central, y para ir en concordancia con los cambios sociales, se hace necesario la creación de nuevos órganos de Estado que coadyuven en las tareas que le competen a cada una de las Secretarías de Estado.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, reformar, interpretar y derogar las leyes.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar por adición al Decreto No. 177-2010 de fecha 30 de septiembre del año 2010, que a su vez reforma los **Artículos 28 y 29 de la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, adicionándole el **ARTÍCULO 4-A**, el cual se leerá así:

ARTÍCULO 4-A.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, será auxiliada por las Subsecretarías siguientes:

- 1) Subsecretaría de Justicia; y,
- 2) Subsecretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta y uno días del mes de mayo de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de junio de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población

CARLOS ÁFRICO MADRID HART